

RECTIFICACION NUMERACION ORDENANZA POR LA N° 593/70.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SANTA FE 161

ORDENANZA N° 1158.-

593.-

VISTO:

Este Expte. N° 1501-M-909 por el cual el Departamento Ejecutivo tramita un empréstito ante la Caja Nacional de Ahorro Postal por la suma de Setecientos mil pesos Ley 18.198 (\$700.000,00), con destino al pago de las obras de pavimentación de la ciudad con un tipo de interés del catorce (14%) por ciento sobre saldo; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Vecinal Asesor por intermedio de su Comisión de Hacienda, se expide en forma favorable, atento que los recursos para la atención de la deuda provendrán de los propietarios frontistas que financiarán la inversión en un plazo sumamente prudente, como así que los recursos que se afectarán en garantía resultan suficientes en un plazo de cinco (5) años como se fija para el pago total del empréstito;

Que, si bien la obra se auto-financiará a largo plazo, no se cuenta con fondos suficientes para afrontar el pago al contado en el plazo convenido con la Empresa constructora;

Que esta operatoria estaría contemplada en el inc. a) del art. 18 de la // Ley 53;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Provinciales Nros. 0160 y 0151 de fecha 10/2/1970, Expte. 2208/14571/69;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para contratar un empréstito de ----- SETECIENTOS MIL PESOS Ley 18.198 (\$700.000,00), ante la Caja Nacional de Ahorro Postal, con destino al pago de las obras de pavimentación de la ciudad, // con un tipo de interés del catorce (14%) por ciento sobre saldos pagadero por trimestres adelantados, y amortización de capital en cuotas semestrales vencidas conforme a las tablas de servicios que confeccionará la Caja. El plazo de amortización será de cinco años, a partir de los dos (2) primeros años contados desde la / fecha de efectivización de la primera partida.-

Artículo 2º) Los recursos que se afectarán en garantía del servicio, serán los co- ----- rrespondientes a la coparticipación de los Impuestos Nacionales y Provinciales, correspondientes a la Comuna, en cada Presupuesto anual, y que se hallan libres de afectación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, y demás ----- dependencias que correspondan, tope conocimiento de Contaduría, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVARSE.-

f-u.-

Consejal Pedro E. Cruz
SECRETARIA DE HACIENDA
ADMINISTRACION Y
AGENTES SOCIALES

DR. MARCELO J. GUARDAN
INTENDENTE MUNICIPAL